

COMUNICADO N° 004 - 2019

SITUACION DE EMERGENCIA: PROCEDIMIENTOS DE INVERSIONES

La Dirección General de Inversión Pública (DGIP) comunica que ante los recientes acontecimientos que han generado la declaratoria de Estado de Emergencia en diversos puntos del país, los gobiernos locales, regionales y nacionales deben tener en cuenta lo siguiente:

Procedimiento de inversiones que cuenten con Declaratoria de Estado de Emergencia (DEE):

1. Zona declarada en estado de emergencia.
2. La UF de las entidades deben evaluar los daños y el nivel de afectación de la infraestructura y activos estratégicos, pueden usar el informe de evaluación de daños – EDAN registrado en el SINPAD, pero no es pre-requisito.
3. La UF registra la IOARR de Rehabilitación en el Banco de Inversiones en el Formato: **Registro de inversiones de rehabilitación y de reposición de emergencia:**
<https://www.mef.gob.pe/es/anexos-y-formatos#formatos>
4. La UF aprueba la IOARR.
5. La UEI elabora el expediente técnico o especificaciones técnicas, según corresponda.
6. Las IOARR en el marco de una emergencia NO REQUIEREN incorporarse a la cartera de inversiones del PMI 2019.

Lima, 22 de febrero de 2019

**Dirección General de Inversión Pública
Ministerio de Economía y Finanzas**